Enlera ayuntamiento de jueves

en este dicho dia se juntaron en el ayuntamiento
desta dicha ciudad segun que estan en costumbre
de ayuntar para entender en las cosas tocantes a la
defensa y nio tenor y bien y pu.co alcançe justicia y regimiento
desta dicha ciudad. e parecieron alli don Pedro de Ulloa
alcalde mayor alonso de ceiuna Pedro ramon y pedro de guevara
luis ponce de leon dº marco de guevara. Diego de molina. an
drez perez monte. capitan luis ponce de leon. andres de molina
alonso de zaez marzilla. Pedro navarro de alava. capitan
gomez garcia de guevara. gomez garcia. de guevara. -

carta a moratalla sobre el sacar

mandaron que se escriua vna carta al concejo de moratalla para
que de licencia para sacar para esta ciudad mil fanegas de trigo
para el mantenimiento de los vs sin llevar precio de saca.
sinbiliterme. y esta ciudad lo a hecho en el dicho villa
atrones. e esta carta la de ser luis ponce de leon y andres
de molina.

Para el pan cocido

la ciudad acordo que se guarde el mandado santo de esta parte
sean dado cada vn dia. para proueimiento de los vs de esta
ciudad. e que se pan cocido. e tanto de la cada dado de ciudad
y el que no cabe tanto. para remedio la mucha gente de ciudad que
ay. a prouecho del vecindad o gasta y los dichos ff como
si vna de nos la ciudad se bien tando y el que se bien a
nos bastantes. los dichos ff y que se les a de mandar dar mas
que oy a delante se den. cada vn dia. quarenta ff en pan
cocido. e entretanto que se a cosa se proueye. y para que ff
pan se reparta con orden y no aya fraude. mandaron que en cada
vn dia en las parroquias desta ciudad. se tenga vna casa. donde se
tenga el pan cocido. necesario para proueimiento de cada parroquia
y tenga dos ollas y gaveistas. de todos los fieles de cada parroquia.
y de todos e familias que sustenta. para que conforme a los fieles de
cada la tengan que a cada vno se le cobre de dar en cada dia y la casa
donde se tienen de acudir. para ff pan los personas que le
bien las cedulas. y no a otra persona alguna menos cantidad.

Para el orden de dar lo en la casa cosiae.